

FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS

CÓDIGO DE ÉTICA

INTRODUCCION

El Código de Ética de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, representa el compromiso individual y colectivo del personal directivo, docente, administrativo y el alumnado de esta comunidad.

El presente Código, impone a todos los miembros de la comunidad de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, la responsabilidad de cumplir con el rol que les corresponde, dentro de un contexto ético y moral, que responda a las más altas exigencias como miembros de la Universidad y como integrantes de la Sociedad Chihuahuense.

VALORES

El Código de Ética que se presenta, se considera como obligación moral de los integrantes de la Comunidad de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, ya que se desarrolla con base a lo establecido por la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua en su artículo 3, fracción II, así como en los lineamientos establecidos por el reglamento interno de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas es complemento y refuerzo moral y ético de la comunidad y tendrá como considerados los siguientes puntos:

1. **LA JUSTICIA:** Las relaciones entre los miembros de la comunidad de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas serán armónicas y perdurables en cuanto se ajusten a la más estricta justicia.
2. **LA HONESTIDAD.-** La confianza en la objetividad y la verdad entre todas las acciones de los miembros de la comunidad, constituyen la base de la honestidad a que se debe aspirar.
3. **EL RESPETO.-** Los miembros de la comunidad deberán ser conscientes de que el respeto y la tolerancia deben ser las normas fundamentales de convivencia.
4. **LA RESPONSABILIDAD.-** Se considera fundamental desarrollar a plenitud las funciones que corresponden a cada miembro de la comunidad, en un ambiente de colaboración y camaradería fomentando la fraternidad universitaria.
5. **DIALOGO.-** En todo momento debe prevalecer como norma de los integrantes de esta Comunidad a fin de privilegiar la comprensión y el entendimiento mutuo.

CANONES DE ETICA

1. Los miembros de la Comunidad: Son quienes asumirán con voluntad de aceptación el código y tomarán conciencia acerca de las normas que puedan contribuir a la obligación moral que de prestigio a su Institución educativa y al reconocimiento y mejoramiento del respeto entre todos los miembros de la comunidad.
2. Los miembros de la comunidad: reconocen la importancia de las relaciones humanas, de comportarse como personas dignas de confianza así como de promover la camaradería, el respeto y la fraternidad entre sus compañeros.
3. Los miembros de la comunidad: se esfuerzan continuamente por aumentar sus conocimientos dentro de sus campos de interés para lograr la superación personal y profesional.
4. Los miembros de la comunidad, reconocen que cuando estén en posesión de información que requiera confidencialidad, la norma de conducta al respecto será de absoluta reserva y discreción.
5. Los miembros de la comunidad evitarán la crítica negativa que incluya comentarios que degraden las cualidades e integridad moral de los miembros de la comunidad, en cuanto se refiere a la capacidad intelectual, raza, color, sexo, orientación sexual, edad estado civil, creencias políticas, religión o discapacidad.
6. El personal administrativo: ofrecerá sus servicios a los miembros de la comunidad sin excepción alguna, con disponibilidad, respeto y eficacia y mostrando en todo momento una actitud positiva y respetuosa.
7. El personal Docente: En todo tiempo tiene la responsabilidad de promover y desarrollar la educación de calidad que dé respuesta a los requerimientos de la Sociedad Chihuahuense.
8. En consecuencia de lo anterior, el personal Docente: debe de ser competente y comprometido para ayudar a cada uno de los alumnos, a fin de que estos puedan alcanzar su máxima potencialidad académica, moral y social, además de apoyar y promover la superación en sus propios compañeros y en el personal administrativo; así mismo, promoverá acciones de manera personal o colegiada, para una mejor imagen y arraigo de identidad en toda la comunidad de la Facultad.
9. Los alumnos: aceptan y reconocen que el proceso educativo se basa en una relación armónica entre el personal académico y administrativo con los educandos.
10. En consecuencia de lo anterior, los alumnos están dispuestos a cumplir con calidad y eficiencia, las funciones que corresponden a sus obligaciones académicas en la Facultad, tomando como principio un comportamiento serio, respetuoso y digno que como universitarios les corresponde, sin que ello implique una limitación o coacción a su creatividad, sentido crítico y de superación continua en su formación integral.
11. En virtud de que el presente código de ética se considera como una obligación moral que implica la aceptación voluntaria del mismo por parte de todos los integrantes. No se plasman en este documento sanciones de ninguna índole por contravenirlo, pero se deja en su aceptación por las diversas entidades que lo suscriben, la posibilidad de integrar si así se estima conveniente, un Comité de Ética que establezca en su momento los lineamientos de aplicación de sanciones a quienes contravengan al código de referencia. Dado que el presente código pretende promover los valores armónicos de camaradería, fraternidad, imagen de identidad universitaria, se considera como mejor opción en caso de conflicto, la solución participativa entre los actores que se refiera al acercamiento y reconocimiento de faltas, antes que la aplicación de ordenamientos legales.
12. El Comité de Ética promoverá la necesidad de que las relaciones internas de los miembros de la comunidad de FACIATEC se trasladen a toda la Comunidad Universitaria y a la misma sociedad Chihuahuense

